

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE

Medellín, 04 de Julio 2023

GJ- 01N2023EE002569

Señores

LUZ STELLA LOPERA HERRERA
OSCAR DANILO PINO RESTREPO
JHON BAIRÓ PELAEZ LOPERA
Medellín-Antioquia

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO 66 DE FECHA 20-06-2023
DEL TURNO DE CORRECCION C2023-167.**

**Por desconocer dirección se remite al grupo de Divulgación para publicar en
la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro**

El Registrador Instrumentos Públicos de Medellín Norte, avisa que profirió el **Auto No. 66 del 20-06-2023**, por medio de la cual se decretan pruebas de la **actuación administrativa Nro. 07 De 2023, Expediente 2023-10**, para establecer la real situación jurídica del folios de matrícula inmobiliaria **01N-5047307, 01N-5028519, 01N-349581, 01N-5241120.**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


GEORGE ZABALETA TIQUE
Registrador

Proyectó, elaboró: Yuliana O.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

**AUTO NUMERO 66
20 de junio de 2023**

**POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A
ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N—5047307,01N-
5028519-01N-349581, 01N-5241120
EXPEDIENTE NRO. 10. A.A 07 DE 2023.
C2023-167**

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN
ZONA NORTE.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, Instrucción Administrativa Nro. 11 de 2015 procede a iniciar e impulsar actuación administrativa tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Mediante auto Nro. 42 de fecha 28 de abril de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa Nro. 07 de 2023, con el fin de determinar la situación jurídica del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5047307, 01N-5028519 y 01N-349581 y 01N-5241120.

Con fecha del 10 de Mayo de 2023, mediante oficio 01N2023EE001681, del 10 de Mayo de 2023, se notificó via electronica al señor JOHN BAIRO PELAEZ LOPERA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.571.367, respectivamente, el auto Nro. 42 de fecha 28 de abril de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa Nro. 07 de 2023.

Con fecha del 25 de Mayo de 2023, mediante oficio 01N2023EE001970, del 24 de Mayo de 2023, se notificó por aviso al señor OSCAR DANILO PINO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.573.546 y la señora LUZ STELLA LOPERA HERRERA identificado con C.C Nro. 32.397.355 respectivamente, el auto Nro. 42 de fecha 28 de abril de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa Nro. 07 de 2023.

Con fecha del 10 de Mayo de 2023, mediante oficio 01N2023EE001687, del 10 de Mayo de 2023, se comunicó vía electrónica al representante legal o quien haga sus veces del juzgado 02 civil circuito de Bello, *Rdo: 2014-00078-00*, respectivamente, el auto Nro. 42 de fecha 28 de abril de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa Nro. 07 de 2023.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 66
20 de junio de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N—5047307,01N-5028519-01N-349581, 01N-5241120
EXPEDIENTE NRO. 10. A.A 07 DE 2023.
C2023-167

Con fecha del 10 de mayo de 2023, se envió a comunicaciones internas de la SNR, para su publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, la notificación por aviso, del contenido del Auto Nro. 42 de fecha 28 de abril de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa Nro. 07 de 2023.

En relación con el aporte, solicitud y practica de pruebas la Ley 1437 de 2011 "CPACA" señala:

"ARTÍCULO 40. PRUEBAS. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5047307, 01N-5028519 y 01N-349581 y 01N-5241120.

PRUEBAS DE PARTE: No se rogaron pruebas a petición de parte.

PRUEBAS DE OFICIO:

- Documentación del turno registral 2007-4641, contentivo de la escritura pública Nro. 2250 del 26-09-2007 de la Notaria 1 de Bello, del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5047307, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 2005-33984, contentivo de la escritura pública Nro. 1579 del 12-08-2005 de la Notaria 1 de Bello, del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5028519, con su respectiva constancia de inscripción con su respectivo formulario de inscripción.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

**AUTO NUMERO 66
20 de junio de 2023**

**POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A
ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N—5047307,01N-
5028519-01N-349581, 01N-5241120
EXPEDIENTE NRO. 10. A.A 07 DE 2023.
C2023-167**

- Documentación del turno registral 2003-40404, contentivo de la Nro. 2818 del 29-08-2003 de la Notaria 2 de Medellín, del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-349581, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 7849108, escritura pública Nro. 4792 del 29-09-1978 de la Notaria 5 de Medellín, mediante el cual invocando el título traslativo de compraventa, la señora LUZ STELLA LOPERA HERRERA adquirió el pleno dominio del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-194859, el cual se sometió a régimen de propiedad horizontal surgiendo a la vida jurídica el entre otros el predio 01N-5241120, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 2014-10473, oficio Nro. 0413 Del 18-02-2014 del juzgado 2 civil circuito de Bello, para el Rdo. procesal 2014-00078, con su respectiva constancia de inscripción, sobre los inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5047307, 01N-5028519 y 01N-349581.
- Documentación del turno registral 2014-13555, se radico el oficio Nro. 0719 Del 11-03-2014 del juzgado 2 civil circuito de Bello, para el Rdo. procesal 2014-00078, con su respectiva constancia de inscripción, sobre los inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5241120.
- Requerimiento de cancelación de embargo del proceso ejecutivo singular, Rdo. 2014--00078, juzgado 02 civil del circuito de Bello, con número GJ-01N2023EE000332 del 06 de febrero de 2023.
- Requerimiento de cancelación de embargo del proceso ejecutivo singular, Rdo. 2014--00078, juzgado 02 civil del circuito de Bello, con número GJ-01N2023EE000881 del 09 de marzo de 2023.
- Los demás documentos inscritos que conforman la tradición jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5047307, 01N-5028519 y 01N-349581 y 01N-5241120, que reposan en esta oficina.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

**AUTO NUMERO 66
20 de junio de 2023**

**POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A
ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N—5047307,01N-
5028519-01N-349581, 01N-5241120
EXPEDIENTE NRO. 10. A.A 07 DE 2023.**

**C2023-167
DECIDE**

PRIMERO: TENER como pruebas documentales,

- Documentación del turno registral 2007-4641, contentivo de la escritura pública Nro. 2250 del 26-09-2007 de la Notaria 1 de Bello, del inmueble con matricula inmobiliaria 01N-5047307, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 2005-33984, contentivo de la escritura pública Nro. 1579 del 12-08-2005 de la Notaria 1 de Bello, del inmueble con matricula inmobiliaria 01N-5028519, con su respectiva constancia de inscripción con su respectivo formulario de inscripción.
- Documentación del turno registral 2003-40404, contentivo de la Nro. 2818 del 29-08-2003 de la Notaria 2 de Medellín, del inmueble con matricula inmobiliaria 01N-349581, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 7849108, escritura pública Nro. 4792 del 29-09-1978 de la Notaria 5 de Medellín, mediante el cual invocando el titulo traslativo de compraventa, la señora LUZ STELLA LOPERA HERRERA adquirió el pleno dominio del inmueble con matricula inmobiliaria 01N-194859, el cual se sometió e régimen de propiedad horizontal surgiendo a la vida jurídica el entre otros el predio 01N-5241120., con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 2014-10473, oficio Nro. 0413 Del 18-02-2014 del juzgado 2 civil circuito de Bello, para el Rdo. procesal 2014-00078, con su respectiva constancia de inscripción, sobre los inmueble con matricula inmobiliaria 01N-5047307, 01N-5028519 y 01N-349581.
- Documentación del turno registral 2014-13555, se radico el oficio Nro. 0719 Del 11-03-2014 del juzgado 2 civil circuito de Bello, para el Rdo. procesal 2014-00078, con su respectiva constancia de inscripción, sobre los inmueble con matricula inmobiliaria 01N-5241120.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 66
20 de junio de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A
ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N—5047307,01N-
5028519-01N-349581, 01N-5241120
EXPEDIENTE NRO. 10. A.A 07 DE 2023.
C2023-167

- Requerimiento de cancelación de embargo del proceso ejecutivo singular, Rdo. 2014--00078, juzgado 02 civil del circuito de Bello, con número GJ-01N2023EE000332 del 06 de febrero de 2023.
- Requerimiento de cancelación de embargo del proceso ejecutivo singular, Rdo. 2014--00078, juzgado 02 civil del circuito de Bello, con número GJ-01N2023EE000881 del 09 de marzo de 2023.
- Los demás documentos inscritos que conforman la tradición jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5047307, 01N-5028519 y 01N-349581 y 01N-5241120, que reposan en esta oficina.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a:

Notifíquese personalmente esta decisión al señor JOHN BAIRO PELAEZ LOPERA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.571.367.

Parágrafo: De no ser posible su notificación procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 69 del C.CP.A.C.A

- Notifíquese personalmente esta decisión al señor OSCAR DANILO PINO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.573.546.

Parágrafo: De no ser posible su notificación procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del C.CP.A.C.A

- Notifíquese personalmente esta decisión a la señora LUZ STELLA LOPERA HERRERA, identificado con C.C Nro. 32.397.355.

Parágrafo: De no ser posible su notificación procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del C.CP.A.C.A

- COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA AL JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE BELLO, RDO: 2014-00078-00.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 66
20 de junio de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N—5047307,01N-5028519-01N-349581, 01N-5241120
EXPEDIENTE NRO. 10. A.A 07 DE 2023.
C2023-167

Se advertirá a los vinculados que contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía administrativa (art 75 CPACA).

SE ADVERTIRÁ A LOS VINCULADOS QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDEN RECURSOS EN LA VÍA ADMINISTRATIVA (ART 75 CPACA).

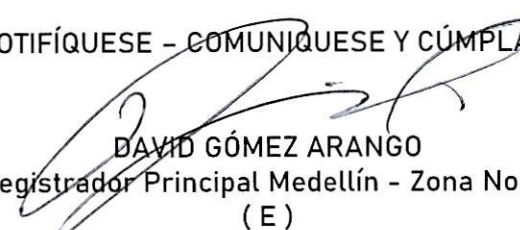
Publicar este acto administrativo en el sitio de internet de la superintendencia de notariado y registro, A FIN DE VINCULAR A TERCEROS INDETERMINADOS a esta actuación administrativa.

TERCERO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez días (10) hábiles.

CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, informándoles que contra el presente auto de tramite no proceden recursos en la vía gubernativa (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

QUINTO: Archívese el presente Auto en el expediente de la Actuación Administrativa Nro. 07 de 2023, debidamente foliado, según lo establece artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE - COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID GÓMEZ ARANGO
Registrador Principal Medellín - Zona Norte
(E)

Proyectó y Elaboró: Pilar A.F.M. 